

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

19**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 935 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Máriam Mirabet Dajidi, contra la empresa “Publicaciones Cayma, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 587 de 2010

En Madrid, a 2 de noviembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido y consignación, entre partes: de una, y como demandante, doña Máriam Mirabet Dajidi, que comparece, y de otra, como demandados, “Publicaciones Cayma, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía de estimar la demanda interpuesta por doña Máriam Mirabet Dajidi, en concepto de despido, contra la empresa “Publicaciones Cayma, Sociedad Limitada”, declarándolo improcedente, condenándola a que opte en el plazo de cinco días entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones o se le abone una indemnización de 401,25 euros, y en ambos supuestos al pago de los salarios dejados de percibir.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Máriam Mirabet Dajidi y “Publicaciones Cayma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.470/10)